



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE LA CONCEJALÍA DE POLÍTICAS PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Lleno, en la sesión del día 4 de abril de 2008, aprobó el “Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010” prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2016; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

El área de Salud Pública de la Concejalía de Políticas para los Derechos de las Personas del Ayuntamiento de Lleida contempla entre sus prioridades, fomentar la realización de actividades de utilidad pública y la promoción y protección de la salud pública.

Por todo esto, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010” prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2016, y por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de 29 de abril de 2016, publicadas al BOP n.º 86 de 5 de mayo de 2016, aprobadas definitivamente por falta de alegaciones, y que oportunamente se someten a exposición pública, y que se adjuntan al presente informe, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Por el que corresponde a los importes serán los que determinen la correspondiente convocatoria.

IMPORTES

El importe total de la convocatoria del área de Salud Pública asciende a 13.998€, desglosado con la siguiente línea subvencionadora:

Ayudas a proyectos de promoción y protección de la salud y sensibilización hacia la salud pública: 13.998 € con cargo a las partidas 05-3110-48901 y 05-2310-48901

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia. Si el



Ajuntament de Lleida

plazo finalizara en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor y la comisión evaluadora serán los que establezca la Junta de Gobierno Local de la corporación.

PLAZO De EJECUCIÓN

Todas las actuaciones subvencionadas tendrán que realizarse durante el año 2019.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas tendrá que realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la misma o como máximo el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los cuales se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de cada línea subvencionadora

Lleida, 24 de abril de 2019

Xavier Rodamilans de la O

Tercer Tinent d'Alcalde

Regidor de Polítiques per als Drets de les Persones